

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00004026

Lima, 21 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° D000461-2024-SAT-ASA de fecha 23 de mayo de 2024, del Área Funcional de Servicios Administrativos, el Informe N° D000280-2024-SAT-ALG de fecha 27 de junio de 2024, del Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración, Memorando N° D000249-2024-SAT-GAJ, de fecha 27 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; sobre la solicitud de Reducción de Prestación al Contrato N° 045-2019-GA-SAT de la **"Adquisición de bidones de agua para el Servicio de Administración Tributaria"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, resultan aplicables al presente caso y constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, los numerales 34.2 y 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley señalan que; "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento"; y que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. **Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje**";

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y Modificatorias, establece que:

157.2 (...) puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".

Que, con fecha 17 de octubre de 2019, el Servicio de Administración Tributaria - SAT y el contratista EMPRESA 1000 JOBS S.A.C., suscribieron el Contrato N° 045-2019-GA-SAT para la "Adquisición de bidones de agua para el Servicio de Administración Tributaria", derivado de la Licitación Pública N°002-2019-SAT, por el monto de S/ 468,432.00 (Cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución es de veinticuatro (24) meses o hasta agotar el monto contratado;

Que, mediante Informe N° D000461-2024-SAT-ASA de fecha 23 de mayo de 2024, el Área Funcional de Servicios Administrativos, solicitó la reducción al Contrato N° 045-2019-GA-SAT, debido a que los equipos purificadores de agua adquiridos han sido instalados, por lo que, ya no sería necesario continuar con el abastecimiento de bidones con agua para los locales del SAT. En base a ello, considera que habiendo un saldo de S/ 36,696.00 (Treinta y seis mil seiscientos noventa y seis con 00/100 Soles) correspondiente al Contrato N° 045-GA-2019-SAT, que representa 1529 bidones de agua, deberá realizarse la reducción correspondiente por el 7.83% del monto del contrato original;

Que la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Opinión N° 156-2016/DTN, ha mencionado que:

«... la reducción de prestaciones requiere -además del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 34 de la Ley y 139 del Reglamento- que la obligación a cargo del contratista tenga carácter divisible, lo cual implica que la prestación -bien, servicio u obra- pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada; adicionalmente, solo podrán ser objeto de la reducción aquellas prestaciones que aún no hayan sido ejecutadas.”;

Que con Informe N° D000280-2024-SAT-ALG de fecha 24 de junio de 2024, el Área Funcional de Logística de la Gerencia de Administración sustenta técnicamente la aprobación de la reducción de prestación al Contrato N° 045-2019-GA-SAT por el 7.83%;

Que, con Memorando N° D000249-2024-SAT-GAJ, de fecha 11 de julio de 2024, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión legal concluyendo que resulta factible su aprobación, cumpliendo lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme a la normativa antes indicada y los documentos de vistos, con el fin de alcanzar la finalidad del contrato original resulta indispensable atender lo solicitado por el Área Funcional de Servicios Administrativos, debido a que sustenta su solicitud de reducción de prestaciones, y en aras a obtener la satisfacción de fines públicos, el mismo que no se afectaría por la presente reducción, resulta viable proceder con la reducción de las prestaciones de la contratación solicitada;

Con el visto bueno del Área Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 001-004-00005237, de fecha 08 de agosto de 2024, donde se le encarga al Sr. Mirko Alfredo Saldaña Goldschmidt y la Resolución Jefatural N° 001-004-00005153 de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe del SAT delega en el Gerente de Administración la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de prestaciones hasta el límite permitido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Reducción de prestaciones al Contrato N° 045-2019-GA-SAT, para la "Adquisición de bidones de agua para el Servicio de Administración Tributaria", suscrito con la EMPRESA 1000 JOBS S.A.C. por la cantidad de S/ 36,696.00 (Treinta y seis mil seiscientos noventa y seis con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, equivalente al 7.83% del monto del contrato original.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Área Funcional de Logística registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, del Organismo Superior de Contrataciones del Estado, con arreglo a ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Área Funcional de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 045-2019-GA-SAT, de acuerdo con la Reducción de Prestación autorizada mediante el artículo primero de la presente resolución, manteniéndose inalterable las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Área Funcional de Logística notifique la presente Resolución a la EMPRESA 1000 JOBS S.A.C. para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrate y Comuníquese


MIRKO ALFREDO SALDAÑA GOLDSCHMIDT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN (e)
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA

Garcia Naula, Rosa Maria

De: Garcia Naula, Rosa Maria
Enviado el: miércoles, 21 de agosto de 2024 12:35
Para: paucar01@hotmail.com; EMPRESA 1000 JOBS SAC
CC: Saldaña Goldschmidt, Mirko Alfredo; Mechato Nuñez, Francisco; Santos Obispo, Michael Tom; Delgadillo Prudencio, Sergio Anibal
Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00004026
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00004026.pdf

Buenas tardes,
EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.

Por medio del presente se notifica la Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00004026, para los fines pertinentes.

Atentamente,

SAT
SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LIMA

Rosa García
Área Funcional de Logística
Gerencia de Administración - SAT
3152430 - Anexo 1944

 No imprima este correo a menos que sea necesario. Ayudemos a proteger el medio ambiente